

**PEDIDO DE COMPRA N°**

000498

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000757

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : SUBGERENCIA DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES  
 Entregar a Sr(a) : ISUIZA PRADO JOSE FERNANDO  
 Fecha : 23/02/2026  
 Actividad Operativa : C0480 ATENCION AL ADULTO MAYOR  
 Motivo : Adquisición de PRODUCTO ALIMENTICIO - PAN para el Albergue Temporal del Adulto Mayor "Ayllu Wasi" de la Subgerencia de la Mujer y Poblaciones Vulnerables de la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
2-09	0158	03	006	0008	9002	3999999	5000438

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
--------	---	--------------	----------	---------------

096800020006 PAN INTEGRAL 2.3.1 1.1 1 9,000.00 UNIDAD

**FINALIDAD PÚBLICA** La presente adquisición tiene como finalidad la adquisición del insumo para la preparación de desayunos, almuerzos y cenas del Albergue Temporal del Adulto Mayor "Ayllu Wasi" contribuyendo a brindar una alimentación nutritiva, que favorezca la salud y el bienestar de las personas adultas mayores albergadas.

**PLAZO DE EJECUCIÓN** El plazo de entrega ser a de doscientos setenta (270) días calendarios a partir del día siguiente notificada la orden de servicio

**LUGAR DE ENTREGA** Almacén del Albergue Temporal del Adulto Mayor "Ayllu Wasi", ubicado en la Urb. La Marina C-3 Cayma Arequipa

**FORMA DE PAGO** Al credito  
Según TDR

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

SOC. JOS. FERNANDO ISUIZA PRADO  
 GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO  
 E INCLUSIÓN SOCIAL

Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

SOC. JOS. FERNANDO ISUIZA PRADO  
 GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO  
 E INCLUSIÓN SOCIAL

Firma Autorizada



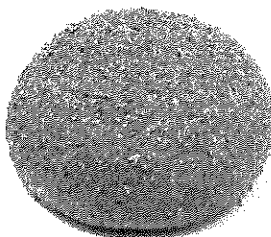
ALBERGUE TEMPORAL DEL ADULTO MAYOR "AYLLU WASI" GOBIERNO REGIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- 1. **DENOMINACION:**  
Adquisición de PRODUCTO ALIMENTICIO – PAN para el Albergue Temporal del Adulto Mayor "Ayllu Wasi" de la Subgerencia de la Mujer y Poblaciones Vulnerables de la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social.
- 2. **ÁREA USUARIA:**  
Albergue Temporal del Adulto Mayor "Ayllu Wasi" de la Subgerencia de la Mujer y Poblaciones Vulnerables de la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social.
- 3. **FINALIDAD PUBLICA:**  
La presente adquisición tiene como finalidad la adquisición del insumo para la preparación de desayunos, almuerzos y cenas del Albergue Temporal del Adulto Mayor "Ayllu Wasi" contribuyendo a brindar una alimentación nutritiva, que favorezca la salud y el bienestar de las personas adultas mayores albergadas.
- 4. **OBJETIVO DE LA ADQUISICION:**  
Contar con el suministro oportuno del insumo alimenticio necesario para la preparación de desayunos, almuerzos y cenas a fin de asegurar y fortalecer una nutrición sana, balanceada y adecuada para las personas adultas mayores albergadas.
- 5. **DESCRIPCION DEL PRODUCTO:**

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDAS
1	PAN INTEGRAL	9 600	UNIDADES

6. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES:

ITEM	BIEN	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERISTICAS	IMAGEN DE REFERENCIA
1	PAN INTEGRAL	9 600	UND	<p><b>CARACTERISTICAS GENERALES:</b>  <b>Tipo de alimento:</b> Percible – Panificación  Peso por unidad: Peso Neto por unidad 30 gr aprox.  <b>Vida Útil:</b> Pan integral, la vida útil del producto será de 24 horas luego de la producción.  <b>Presencia de materias extrañas inorgánicas:</b> Ninguna, ausencia de contaminantes considerados como peligros físicos (astillas, metales, plásticos, etc.)  <b>Presentación:</b> Deberá presentarse en envases con buenas condiciones de higiene, herméticamente cerrado.</p> <p><b>CARACTERISTICAS ORGANOLEPTICAS:</b>  <b>Color:</b> De acuerdo a la naturaleza del producto, según su composición.  <b>Sabor y olor:</b> De acuerdo a la naturaleza del producto, según su composición, exento de sabores y olores extraños.  <b>Textura:</b> ligera y suave.  El producto debe estar en buen estado, no maltratado y no golpeado</p>	

7. GARANTIA COMERCIAL:

El proveedor será responsable de la calidad del bien suministrado. En caso que los productos presenten deficiencias, errores u omisiones, deberá proceder a su reposición inmediata sin costo adicional para LA ENTIDAD contratante.





ALBERGUE TEMPORAL DEL ADULTO MAYOR "AYLLU WASI"

8. REQUISITOS Y PERFIL DEL PROVEEDOR:

El proveedor del servicio contará con el siguiente perfil:

- ✓ Persona natural o jurídica.
✓ Contar con ruc activo, con actividad economica relacionada rubro.
✓ Tener experiencia en el rubro
✓ No tener impedimentos de contratar con el estado.
✓ No encontrarse inhabilitado.
✓ Contar con inscripción vigente en el registro nacional de proveedores RNP
✓ Presentar declaracion jurada que los productos seran entregados en buen estado
✓ Certificado o constancia de inspección sanitaria municipal.
✓ Transporte en vehículo cerrado y en adecuadas condiciones de higiene
✓ Contar con experiencia.
✓ Acreditación: 2 o más órdenes de compra con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta.

9. DETALLES DE LA ADQUISICION:

- ✓ Adquisicion de alimentos para el., para el Albergue Temporal Adulto Mayor Ayllu Wasi.
✓ Los productos deberan encontrarse en buen estado conforme a las presentes especificaciones técnicas; de no ser asi, serán devueltos para su repocisión.
✓ Los insumos deberan entregarse en bolsas o recipientes apropiados en coordinacion con el encargado del almacen del Centro Temporal Albergue del Adulto Mayor Ayllu Wasi.
✓ Los vehículos y contenedores utilizados para transportar los productos alimenticios deberán mantenerse limpios y en buen estado a fin de proteger los productos alimenticios de la contaminación, en condiciones óptimas de salubridad e higiene dichos insumos en caso necesario, el transporte deberá ser vehículos isotérmicos.
✓ Los envases deberán ser de bajo impacto ambiental.
✓ el proveedor deberá considerar el cumplimiento de la resolución ministerial N° 106-2023-minsa entre otras normativas sanitarias aplicables.

10. LUGAR DE ENTREGA

Almacen del Albergue Temporal del Adulto Mayor "Ayllu Wasi", ubicado en Urb. La Marina C-3 – Cayma-Arequipa.

11. PLAZO DE ENTREGA:

El plazo de entrega será de hasta doscientos setenta (270) dias calendarios, contados a partir del dia siguiente de notificada la orden de compra.

- ✓ La entrega se efectuara en estricta coordinación con el area usuaria.
✓ La entrega se realizará de acuerdo con la nesecidad del area usuaria
✓ El producto deberá encontrarse en buen estado, no maltratado y no golpeado; de detectarse productos vencidos el proveedor deberá reponerlo
✓ El pago se efectuará de acuerdo con el consumo efectivamente entregado.

12. CRONOGRAMA DE ENTREGA

Table with 13 columns: Ítem, Producto, Cantidad, 1er Entr., 2do Entr., 3er Entr., 4to Entr., 5to Entr., 6to Entr., 7mo Entr., 8vo Entr., 9no Entr., 10mo Entr. Row 1: 1, Pan Integral, 9 600, 960 UNÍ, 960 UNÍ, 960 UNÍ, 960 UNÍ, 960 UNÍ, 960 UNÍ, 960 UNÍ, 960 UNÍ, 960 UNÍ, 960 UNÍ.

13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El pago se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley.N° 32069, Ley de contrataciones Públicasd y el articulo 144 de su reglamento aprobado mediante D:S N° 009-2025-EF y sus modificadorias.





ALBERGUE TEMPORAL DEL ADULTO MAYOR "AYLLU WASI" GOBIERNO REGIONAL

La ENTIDAD CONTRATANTE efectuará el pago al CRÉDITO, en diez (10) armadas, dentro del plazo máximo de (270) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra, previa conformidad de area usuaria, conforme al siguiente cronograma:

- ✓ 1ra Armada hasta los 27 días
- ✓ 2da Armada hasta 54 días
- ✓ 3ra Armada hasta 81 días
- ✓ 4ta Armada hasta 108 días
- ✓ 5ta Armada hasta 135 días
- ✓ 6ta Armada hasta 162 días
- ✓ 7mo Armada hasta 189 días
- ✓ 8va Armada hasta 216 días
- ✓ 9na Armada hasta 243 días
- ✓ 10ma Armada hasta 270 días

Para efecto del pago la entidad deberá contar con:

- Documento de recepción y verificación del Almacen del Albergue Temporal del Adulto Mayor "Ayllu Wasi"
- Conformidad del area usuaria
- Comprobante de pago.
- En caso de retraso en el pago imputable a la entidad, el contratista tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

#### 14. CONFORMIDAD

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas., aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF y sus modificatorias.

La recepción será efectuado por el Almacen del Albergue Temporal del Adulto Mayor "Ayllu Wasi" y la conformidad será otorgada por la Subgerencia de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, previa presentación de informe correspondiente del responsable, dentro del plazo máximo establecido en la normativa vigente.

#### 15. SUPERVISION:

A cargo del encargado del Centro Temporal Adulto Mayor Ayllu Wasi de la Subgerencia de la Mujer y Poblaciones Vulnerables de la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusion Social.

#### 16. PENALIDAD

En caso de retraso injustificado en la ejecución de la prestación, la Entidad Contratante aplicará la penalidad por mora conforme a lo dispuesto en los artículos 119 y 120 del reglamento de la Ley N° 32069, aprobado mediante Decreto Supremo 009-2025-EF y sus modificatorias, calculada según la formula prevista en la normativa vigente.

#### 17. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, modificado por D:S 001-2026-EF

#### 18. GARANTIA:

No aplica

#### 19. CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación. En caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### 20. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la ENTIDAD CONTRATANTE.





ALBERGUE TEMPORAL DEL ADULTO MAYOR "AYLLU WASI" GOBIERNO REGIONAL

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la ENTIDAD CONTRATANTE, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**21. CLAUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, conforme a lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

